

Río Gallegos, 4 de junio de 2024.-

VISTO:

La Nota N° 92/24 de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se solicita la autorización de la Comisión de Servicios de la Mg. Sabrina BILLONI fechada el 10 de octubre de 2023;

QUE la Secretaria Mg. Claudia Mansilla considera importante poner en contexto lo peticionado y afirma que en los registros del área, el pedido de comisión de servicios de la Mg. Sabrina BILLONI integrante del PDS 29/A523 se recepcionó mediante correo electrónico el 17 de octubre de 2023 adjuntando el formulario correspondiente para los días 30 de octubre al 5 de noviembre de 2023, a los fines de su participación en el IV Simposio de Residuos Agropecuarios y Agroindustriales, en la ciudad de Mendoza;

QUE no obstante ello, por una omisión involuntaria del área no se gestionaron en tiempo y forma esos dispositivos, por lo que solicita su gestión extemporánea con el objeto de salvar dicha situación y no generar perjuicio alguno a la rendición de fondos del proyecto;

QUE obra constancia de que la docente BILLONI presentó el poster "Una aproximación a las prácticas del compostaje descentralizado en Argentina", durante el simposio mencionado;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado;

QUE en el marco de lo prescripto por la Ordenanza N° 076-CS-UNPA, no se requiere instrumento legal adicional que autorice la comisión de servicios dado que el Artículo 15° determina que "... En la rendición de los subsidios de proyectos de investigación, los viáticos se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma. La comisión de servicios para el traslado con motivo proyectos de investigación, deberá estar autorizada por el Decano de la Unidad Académica, el Director de Departamento o el Secretario de Investigación que corresponda..";

QUE teniendo en cuenta que la Comisión de servicios N° 160/24, fue autorizada extemporáneamente se procede a dar curso a lo solicitado por la Secretaría de Investigación y Posgrado a fin de concretar la rendición de los fondos que fueran asignados por Resolución N° 0249/23-R-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica;

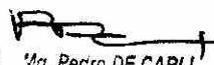
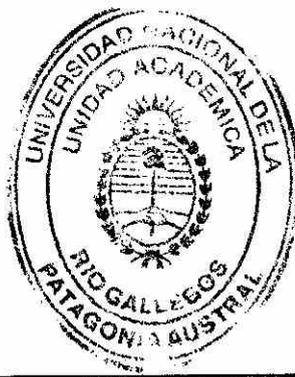
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la validez de la Comisión de Servicios N° 160 de fecha 4 de junio de 2024, correspondiente a la Mg. Sabrina BILLONI, DNI N° 28.859.230.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Ciencia Técnica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG